

## Consejo Real de Castilla

**De orden del Consejo remito a V. el adjunto  
ejemplar autorizado de la Real Cédula de S.M. por  
la qual se concede jurisdiccion á los Intendentes  
del Reyno para conocer de las causas sobre  
infraccion de lo dispuesto en Real Cedula de diez y  
seis de julio de este año, ... para evitar abusos y  
monopolios en el libre comercio de granos.**

[Madrid : s.n., 1790].

Vol. encuadernado con 41 obras

Signatura: FEV-SV-G-00095 (33)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



# REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

De orden del Consejo remito á V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. por la qual se concede jurisdiccion á los Intendentes del Reyno para conocer de las causas sobre infraccion de lo dispuesto en Real Cédula de diez y seis de Julio de este año, en que se establecieron reglas para evitar abusos y monopolios en el libre comercio de granos, en la conformidad que se expresa; fin de que V. se halle enterado de su contenido para su observancia y cumplimiento en los casos que ocurran; y de su recibo me dará V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid  
10 de Noviembre de 1790.

Recivi de la S<sup>ra</sup> Viuda de J<sup>n</sup> Pedro Marin  
doscientos quarenta Exemplares como cre. M<sup>o</sup>  
Madrid y Diciembre 12 de 1790.

Enp  
E. Pedro Escobedo

de Arrieta



10 de Noviembre de 1790.  
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid  
 y N. aviso para noticia del Consejo.  
 los casos que ocurran; y de su recibo me da  
 nido para su observancia y cumplimiento e  
 fin de que N. se halle enterado de su conte  
 gramos, en la conformidad que se expresa;  
 tar abusos y monopolios en el libre comercio de  
 año, en que se establecieron reglas para evi  
 en Real Cédula de diez y seis de Julio de este  
 de las causas sobre infraccion de lo dispuesto  
 á los Intendentes del Reino para conocer  
 de S. M. por la qual se concede jurisdiccion  
 junto exemplar autorizado de la Real Cédula  
 De orden del Consejo remito á V. el ad-

Recibido por la Real Cédula de 1790  
 Dada y firmada en Madrid a 10 de Noviembre de 1790  
 D. Pedro Escobedo  
 Secretario